



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 2406-HCD-08 –
DESPACHO N° 17 - COMISIÓN DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente. N° 2406-HCD-08; referente a: Solicita incluir en el calendario escolar “una semana por la no violencia” en todas las escuelas del distrito, y

CONSIDERANDO

Que el expediente presentado por los alumnos de la Escuela Secundaria Básica N° 39 de Juan María Gutiérrez, referente a declarar de interés municipal la SEMANA DE LA NO VIOLENCIA y el DÍA DE LA TOLERANCIA al 16 de Noviembre de cada año;

Que es necesario instalar un profundo debate en la sociedad que favorezca la toma de conciencia sobre la problemática actual de la violencia y el entorno que nos rodea;

Que el estado de vulnerabilidad social ante la situación de violencia afecta nuestra calidad de vida y el normal desarrollo, por lo que se hace inevitable comenzar a debatir este tema, mediante una campaña de integración y concientización por la no violencia, con el objetivo de recuperar la escuela como un espacio de convivencia social y humana;

Que en el ámbito donde se desenvuelve la comunidad educativa se han incrementado los niveles de violencia, dejando de ser un factor extraño pasando a ser reiterativo;

Que creemos que la preocupación es legítima, considerando que la sociedad vive cada vez más situaciones de agresividad de todo tipo, que afectan física y mentalmente a nuestra persona y nuestro desarrollo;

Que la escuela es el espacio por excelencia donde los niños, jóvenes y adolescentes comienzan a formarse como individuo y donde los valores como el respeto, la diversidad, la tolerancia, la solidaridad y el diálogo deben estar presentes;

Que el Estado debe acompañar el proceso de desarrollo y crecimiento de sus ciudadanos.

Que los jóvenes necesitan de la legislación en los aspectos educacionales y sociales que regulen su inserción en la sociedad;

Que la Declaración de los Derechos del Niño, en su Asamblea General por Resolución 1386 del 20 de Noviembre de 1959, estableció en su Artículo 9° “ El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral” y en su Artículo 10° expresa: “El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”;

Que los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura congregados en París, con motivo de la 28ª reunión de la Conferencia General, del 25 de octubre al 16 de noviembre de 1995, estableció:

1. La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

2. Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

3. La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 2406-HCD-08.-

/

Que esa Conferencia General estableció en su artículo 4º, referente al tema Educación:

“La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás”.

“La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión”.

“Formar para la tolerancia es ayudar a crear ciudadanos atentos a los demás y responsables abiertos a otras culturas capaces de apreciar el valor de la libertad respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos”;

Que es imprescindible que la comunidad educativa considere el compromiso de fomentar la tolerancia y la no violencia, mediante programas en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, considerando las demandas y cuestionamientos de sus miembros, brindando atención y espacio para sus iniciativas, y sobre todo garantice experiencias positivas con respeto al derecho de opinar y proponer.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4175

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA NO VIOLENCIA, denominada “VIOLENCIA CERO”, la que se desarrollará anualmente en la semana del 16 de Noviembre, y las actividades que las instituciones educativas de Berazategui realicen en el marco de la tolerancia y la no violencia.

ARTICULO 2º: ADHIERESE a la proclama de la UNESCO , que estableció el día 16 de Noviembre, como “DIA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA, instituyendo en el Distrito esa fecha como día central de la semana de la no violencia.

ARTICULO 3º: SOLICITASE al Consejo Escolar de Berazategui y a la Jefatura de Inspección Distrital su intervención para que, a través de los mecanismos pertinentes, inserte el debate libre sobre el tema tolerancia y no violencia, en las escuelas del Distrito junto a la comunidad educativa.

ARTICULO 4º: ELEVASE copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales y los Honorables Concejos Deliberantes.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHÍVESE

Berazategui, 7 Noviembre del 2008.-